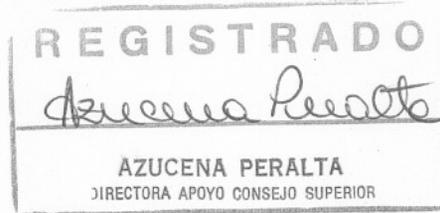




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1977/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Gustavo RAMA de la especialidad Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1977/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

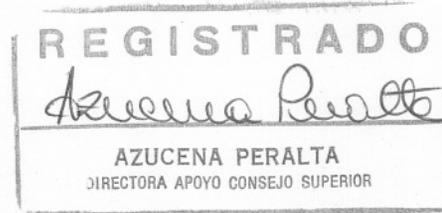
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1977/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de Estabilidad II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, el examen final de Técnicas Constructivas II, sin tener aprobada Hidráulica General y Aplicada, y los exámenes finales



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de Economía y Financiación de Empresas e Ingeniería Legal, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 597, referente a tener VEINTE (20), finales aprobados para rendir las materias citadas, al alumno Carlos Gustavo RAMA, Legajo N° 07-69969-6, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1541/2002

UTN
MEL
<i>js</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento